

<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 30/04/2015	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 36
<b>UNITAT</b> 02501 - SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS		
<b>EXPEDIENT</b> E-02501-2015-000014-00		<b>PROPOSTA NÚM. 2</b>
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DROGODEPENDÈNCIES.- Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb la Universitat de València (Estudi General).		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00036

"De las actuaciones obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de la Concejala Delegada de Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal se propone la actualización del antiguo Convenio del año 2013, mediante la aprobación de un nuevo Convenio con la Universitat de València (Estudi General) para la "Difusión de la información y de los conocimientos, colaboración mutua en la elaboración de estudios y proyectos de investigación en drogodependencias y otros trastornos adictivos, en coordinación con el Centro de Documentación sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos del Plan Municipal de Drogodependencias (PMD) de la Concejalía de Sanidad y Consumo" aprobando el gasto correspondiente al presente ejercicio 2015.

Dada la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 2015 FH800 23110 48910 conceptuada como "Subv. Corrientes a Fam. e Int. Sin ánimo lucro", se elabora a su cargo la propuesta de Gastos 2015/00804, Ítem 2015/035280 por un importe total de 83.400,00 € (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS).

SEGUNDO. El texto integro del Convenio de Colaboración, se transcribe en la parte dispositiva.

TERCERO. La Asesoría Jurídica Municipal informa de conformidad en relación al texto del Convenio, y el Servicio Fiscal de Gastos emite informe de fiscalización conforme del gasto propuesto.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Tras la aprobación del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, y la reestructuración del Plan Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos (PMD) de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Valencia, fue necesario reorientar y adecuar las actividades del PMD, por lo que suscribió un Convenio con la Universitat de València para la difusión de la información y de los conocimientos en materia de drogodependencias, en el Centro de Documentación del PMD, y que se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 20 de febrero de 2004, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo de las partes, como así sucedió hasta el año 2012. En el año 2013 fue actualizado y firmado un nuevo Convenio, cuya prórroga finalizó el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. La aprobación de un nuevo Convenio específico con la Universitat de València (Estudi General), para el año 2015, se realiza tras la emisión por parte de la Asesoría Jurídica Municipal del correspondiente informe de conformidad, según lo dispuesto por el Artículo 69.2 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2015, se eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València (Estudi General), (CIF Q4618001D) para el año 2015, para continuar con el desarrollo del Convenio para la "Difusión de la información y de los conocimientos, colaboración mutua en la elaboración de estudios y proyectos de investigación en drogodependencias y otros trastornos adictivos, en coordinación con el Centro de Documentación de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos del Plan Municipal de Drogodependencias de la Concejalía de Sanidad y Consumo", con el siguiente tenor literal:

En Valencia, a

#### COMPARECEN

De una parte la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) en adelante (UVEG), con CIF Q-4618001-D, y domicilio en Avenida Blasco Ibáñez, número 13 de 46010-Valencia, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. Dr. D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la UVEG, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UVEG, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte, el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (en adelante Ayuntamiento), con CIF P-4625200-C y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, número 1 de 46002-Valencia y en su nombre y representación Doña Lourdes Bernal Sanchis, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, asistida por D. Hilario LLavador Cisternes, Secretario Municipal y facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_, aprobatorio del mismo.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

#### EXPONEN

1.- Que la UVEG posee experiencia probada en la gestión e investigación de la documentación científica, estando por ello el Ayuntamiento interesado en formalizar el presente Convenio para la “Difusión de la información y de los conocimientos, colaboración mutua en la elaboración de estudios y proyectos de investigación en drogodependencias y otros trastornos adictivos, en coordinación con el Centro de Documentación sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos del Plan Municipal de Drogodependencias (PMD) de la Concejalía de Sanidad y Consumo”, al amparo de los Estatutos de la UVEG.

2.- Que asimismo, el Ayuntamiento cuenta con el Servicio de Drogodependencias (Plan Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos. PMD) que viene realizando este tipo de actividades desde la creación del Centro de Documentación sobre Drogodependencias en el mes de octubre del año 1993.

Por todo ello, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El Objeto del presente Convenio es la colaboración mutua entre el Ayuntamiento de Valencia (PMD) y la UVEG a través del Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia López-Piñero (Instituto Mixto Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad de Valencia) en el desarrollo del Convenio para la “Difusión de la información y de los conocimientos, colaboración mutua en la elaboración de estudios y proyectos de investigación en drogodependencias y otros trastornos adictivos, en coordinación con el Centro de Documentación sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos del Plan Municipal de Drogodependencias (PMD) de la Concejalía de Sanidad y Consumo”, (en adelante el Convenio), como actualización del Convenio suscrito por ambas entidades y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del día 23 de abril de 2013.

##### SEGUNDA. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

Los responsables del desarrollo del Convenio serán por parte de la UVEG, el Dr. D. Rafael Aleixandre Benavent, Científico Titular adscrito al Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia López-Piñero, y por parte del Ayuntamiento de Valencia el Dr. D. Francisco-Jesús Bueno Cañigral, Jefe de Servicio del Plan Municipal de

Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos (PMD), por designación de la Ilma. Sra. Doña Lourdes Bernal Sanchis, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Valencia.

**TERCERA. DURACIÓN.**

La duración del presente Convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse expresamente anualmente de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su continuación, concretándose en la prórroga la programación y las obligaciones económicas de acuerdo con la consignación presupuestaria. Dado que el presente Convenio es una actualización del anterior Convenio, la UVEG podrá computar a la hora de justificación de los gastos imputados al mismo a partir del 1 de enero de 2015.

**CUARTA. COMISIÓN MIXTA.**

El Científico Responsable de la UVEG y el Responsable del Ayuntamiento constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, e informarán regularmente tanto a la UVEG como a la Concejalía de Sanidad y Consumo.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Por parte del Ayuntamiento de Valencia:

1) Para la realización del Convenio, el Ayuntamiento de Valencia se compromete a aportar a la UVEG la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (83.400,00 €) para el Ejercicio Presupuestario 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 FH800 23110 48910 conceptuada como “Subv. Corrientes a Fam. e Int. Sin ánimo lucro” que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

- Un 60 % a la firma del presente Convenio.
- Un 25 % tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada al conceder la subvención.
- Un 15 % restante en cuanto se justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

Estas cantidades se harán efectivas en la c/c número 6000262136 abierta en BANKIA SA a nombre de la UVEG (Código Entidad: 2038; Código Oficina: 9651; D.C.: 68); previa memoria justificativa de los gastos ocasionados.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del Artículo 221 de los Estatutos de la UVEG, esta deducirá un porcentaje que no excederá del 20% en concepto de Gastos Generales del Convenio, el porcentaje restante se aplicará a Gastos de Ejecución del Convenio. Los gastos se justificarán por la UVEG mediante certificados expedidos por el Servicio de Investigación de la UVEG, así como certificaciones de la Gerencia de la UVEG de obligaciones contraídas, junto con la relación detallada de los gastos imputados.

2) Mantenimiento de la Ubicación del Centro de Documentación de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos “Dr. Emilio Bogani Miquel” en los locales del PMD, abierto al público con determinación del horario de atención al público, para la utilización de todos los fondos documentales por parte de profesionales, estudiantes y/o público en general.

3) Puesta a disposición del personal investigador y docente de la UVEG de toda la información derivada de las actuaciones ejecutadas en el marco del presente documento y en el Centro de Documentación.

4) Facilitar las conexiones necesarias para realizar las actualizaciones de la página web [www.cendocbogani.org](http://www.cendocbogani.org)

5) Anualmente el Ayuntamiento podrá aprobar una Adenda con las actividades concretas para ese Ejercicio Presupuestario.

Por parte de la UVEG:

1) Hacer constar la presencia del Ayuntamiento de Valencia y del Plan Municipal de Drogodependencias (PMD)-Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA-Valencia) de la Concejalía de Sanidad en cualquier material de difusión, publicación o estudio, página Web o cualquier otro soporte que realice desde la UVEG o desde el Centro de Documentación sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos del Plan Municipal de Drogodependencias (PMD), en el marco del presente Convenio.

2) Elaboración científica de los contenidos relativos al Convenio, difusión de los mismos, así como de todas las actividades que se realizan en el Centro de Documentación sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos “Dr. Emilio Bogani Miquel” y en el PMD, UPCCA-Valencia, mediante medios gráficos, correo ordinario, correos electrónicos, redes sociales y espacios web :

[www.cendocbogani.org](http://www.cendocbogani.org)

[www.uisys.es/2006/Uisys.aspx](http://www.uisys.es/2006/Uisys.aspx)

[www.valencia.es/pmd](http://www.valencia.es/pmd);

3) Aportación de materiales bibliográficos especializados, necesarios para el objeto propio del Convenio, tales como revistas, libros, monografías, CDs, DVDs y otros materiales didácticos para el Centro de Documentación, en función del desarrollo del Convenio, de las necesidades y de la demanda de los visitantes del Centro.

4) Realización de Estudios: En el año 2013 se hicieron Estudios Cienciométricos, en el año 2014 se realizaron Estudios Documentales y en el año 2015 se realizarán los Estudios de Investigación siguientes:

- Indicadores de actividad científica en la conducción y los consumos de drogas.
- Guía práctica para los jóvenes sobre el uso adecuado de las redes sociales.

- Estudio de la relación entre el cyberbullying y el consumo de drogas.

5. Congresos, Jornadas, Seminarios, Simposium, etc. tanto Nacionales como Internacionales.

- Presentación de comunicaciones técnicas y participación en los Congresos, Jornadas, Seminarios, etc., para difundir a la comunidad científica las diversas actividades que se realizan en el PMD, UPCCA-Valencia.

6. Publicaciones en Revistas tanto Nacionales como Internacionales

- Difusión escrita de las diversas actividades del PMD, UPCCA-Valencia, por medio de la publicación de artículos en revistas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, y más específicamente de prevención de las adicciones.

7. Formación Académica.

- Tutorización de alumnos de los Grados de Documentación, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud, que deseen realizar Prácticas en el PMD, UPCCA-Valencia.

- Tutorización de alumnos de Master en Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos u áreas afines, que deseen realizar Prácticas en el PMD, UPCCA-Valencia.

8. Colaboración Internacional.

- Continuar con las actividades acordadas en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valencia, la Universidad de Valencia (Estudi General) y la Universidade Federal de Santa Catarina de Florianopolis (Brasil).

- Tutorización de las estancias de profesionales extranjeros de Ciencias de la Educación o de Ciencias de la Salud, que desean conocer las actividades del PMD.

9. Realización de Debates y Seminarios sobre drogodependencias en el Salón de Actos y Exposiciones en las Salas de Exposiciones del Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia López-Piñero, sito en el Palacio de Cerveró, Plaza de Cisneros número 4, de 46003-Valencia. Ejemplo de Debate:

- Efecto neurotóxico del alcohol en los adolescentes.

10. Preparación de Proyectos Europeos.

- Participación en la preparación Proyectos Europeos que tengan como objetivo la prevención del policonsumo de drogas.

11. Otras Actividades.

- Cuantas tareas de difusión, investigación, desarrollo de bases de datos bibliométricas, publicaciones, etc., se acuerde por la Comisión Mixta, de acuerdo con la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Valencia y siempre en relación con las materias propias de este Convenio.

#### SEXTA. JUSTIFICACIÓN.

La UVEG deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en los plazos que se señalan en el punto 5º para el abono de los anticipos y siempre antes del 30 de Noviembre de 2015, a través de:

Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades acompañada de la documentación establecida en el art. 72.2 del RD 887/2006.

#### SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD.

El presente Convenio es compatible con las diferentes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda recabar la UVEG para la Difusión de la información y de los conocimientos, colaboración mutua en la elaboración de estudios y proyectos de investigación, debido a que los diferentes tipos de ayudas que pudiera recibir la UVEG, para sus fines, no entran en contradicción con las actividades que se han llevado a cabo en años anteriores y que se ejecutarán en el año 2015 mediante el presente Convenio.

#### OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del estudio objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

En caso de que el Científico Investigador Responsable, desee utilizar por su cuenta y al margen del Ayuntamiento de Valencia los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Valencia por escrito.

La Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Valencia deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Trascendido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

#### NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

#### DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

Todos los resultados del presente Convenio serán propiedad conjunta del Ayuntamiento de Valencia y de la UVEG; el Científico Investigador Responsable se reserva la facultad de empleo de los conocimientos obtenidos para los fines de su propia investigación o la de los demás miembros que participen en las investigaciones.

La totalidad de los materiales bibliográficos o no, adquiridos durante la duración del Convenio serán propiedad del Ayuntamiento y pasarán a formar parte de los fondos bibliográficos o materiales del Centro de Documentación sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos del Ayuntamiento de Valencia.

En caso de publicaciones, se hará mención debida a las dos partes suscribientes del presente Convenio y se hará siempre mención a los autores del trabajo.

#### UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para resolverlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes al objeto del estudio.

#### DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN.

El Ayuntamiento de Valencia y la UVEG se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

Y prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio 2015, por un importe de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (83.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 FH800 23110 48910 conceptuada como conceptuada como “Subv. Corrientes a Fam. e Int. Sin ánimo lucro”, propuesta de Gastos 2015/00804, Ítem 2015/035280."